

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ERICA PAOLA HENAO MARÍN
DEMANDADO: HÉCTOR MARIO HENAO MARÍN
RADICADO: 17388408900120230011600
Interlocutorio No. 476

Estando a despacho para decidir sobre la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA, la apoderada judicial de la demandante ha solicitado el retiro de la misma; por ser procedente de conformidad con el Artículo 92 del Código General del Proceso, a ello se accede.

Por Secretaría, háganse las anotaciones respectivas en el sistema Justicia 21 Web TYBA.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc9de4f47df3e90caef7fd0cdd4142bc763b056c9c20b805ed29457ea6ea530**

Documento generado en 04/10/2023 10:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.118 DEL 05/10/2023